

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Octubre Primero de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2020-00067-00.
Demandante: JENNY MAGALLY GONZALEZ BRAVO
Demandado: JULIO CESAR VARON RUIZ

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora Dra. MARIA AMPARO CORREDOR TORRES y ante el silencio guardado por los demandados Julio Cesar Varón Ruiz y María Blanca Trina Ruiz de Varón frente al requerimiento realizado por el despacho en auto de fecha Junio 18 de 2021, el despacho dará plena validez al escrito allegado vía correo electrónico por los demandados, conforme lo establece el decreto 806 de 2020, en ese entendido,

De conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente a la demandada MARÍA BLANCA TRINA RUIZ DE VARÓN, del auto adiado Marzo Diez de Dos Mil Veinte, que admitió la demanda.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,

El Juez

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.038 fijado en la secretaria del juzgado hoy
Octubre 4 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA